

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Map. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 1 de Julio de 1954

Núm. 145

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de la Gobernación

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Circular aclarando que los Ayuntamientos no pueden establecer ningún derecho o tasa por inspección y reconocimiento sanitario del hielo

Excmo. Señor:

El Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Industrias Químicas se ha dirigido a este Servicio Nacional manifestando que a pesar de la interpretación dada al número 5.º del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con la inspección y reconocimiento sanitario del hielo, comunicada oportunamente al expresado Sindicato, algunos Ayuntamientos continúan exaccionando indebidamente derechos por tal concepto.

El párrafo b) del artículo 101 de dicha Ley comprende como de la competencia municipal la inspección higiénica de alimentos y bebidas, catalogándose tal servicio como de prestación obligatoria en el apartado k) del artículo siguiente. La prestación del servicio legítima el derecho o tasa señalado en el número 5.º del artículo 440 de la Ley, que se refiere a la inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, dentro de cuya expresión solo caben, según el sentido gramatical de la palabra «mantenimientos» los víveres, manjares, o alimentos, pero en modo alguno el hielo, que es agua convertida en cuerpo sólido y cristalino por un descenso suficiente de la temperatura.

En consecuencia, este Servicio Nacional, interpretando rectamente el alcance y sentido del precepto invocado, ha resuelto prohibir en absoluto el establecimiento de derechos o tasas sobre inspección y reco-

nocimiento sanitario del hielo, como igualmente la cobranza de los que los Ayuntamientos vinieren exaccionando.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de Junio de 1954.—El Director General de Admón. Local-Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador civil de León
3006

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que regirán en el mes de Julio en esta capital y pueblos de esta provincia.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a la Capital y Ayuntamientos que se relacionan, serán máximos de venta al público por estar incluidos en los mismos todos los impuestos y el coeficiente de transporte desde Almacén más próximo.

CAPITAL

Aceite fino, 13,55 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,70 ptas. litro.

PUEBLOS

Aceite fino, 13,50 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,65 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Algadefe, Alija de los Melones, Antigua (La), Barrios de Salas (Los), Borrenes, Brazuelo, Burgo Raneros (El), Bustillo del Páramo, Cabañas Raras, Cacabelos, Calzada del Coto, Campazas, Carrocera, Castilfalé, Castriello de los Polvazares, Castrocal-

bón, Castrofuerte, Cea, Cebanico, Cimanes de la Vega, Crémenes, Cubillos del Sil, Czozas de Abajo, Erquina (La), Fresno, Fuentes de Carbajal, Galleguillos de Campos, Garte de Torío, Gordaliza del Pino, Gordoncillo Grajal de Campos, Gundersos de los Oteros, Hospital de Orbigo, Joara, Joarilla de las Matas, Magaz de Cepeda, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana, Matanza, Moínaseca, Onzonilla, Pajares de los Oteros, Palacios de la Valduerna, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana del Castillo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Renedo de Valdetuéjar, Riaño, Riego de la Vega, Sabero, Saelices del Río, Salamón, San Adrián del Valle, San Andrés del Rabanedo, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Esteban de Valdueza, San Justo de la Vega, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Somoza, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Monte de Cea, Santa Marina del Rey, Santas Martas, Santiago Millas, Santovenia de la Valdoscina, Sariego, Soto de la Vega, Toral de los Guzmanes, Torre del Bierzo, Turcia, Valdefresno, Valdefuentes del Páramo, Valdemora, Valdepiélago, Valderrey, Val de San Lorenzo, Valverde de la Virgen, Vallecillo, Vecilla (La) Vegacervera, Vega de Infanzones, Vega de Valcarce, Vegamián, Vegaquemada, Villabraz, Villacé, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villafranca del Bierzo, Villagatón, Villamandos, Villamañán, Villamejil, Villamol, Villamontán de la Valduerna, Villanueva de las Manzanas, Villaobispo, Villaornate, Villalambre, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villasabiego, Villaselán, Villaturiel, Villazala y Zotes del Páramo.

Aceite fino, 13,50 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,70 ptas. litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Arganza, Balboa, Barjas, Barrios de Luna (Los), Bemibre, Benavides, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Castrocontrigo, Castropodame, Cimanes del Tejar, Congosto, Corullón, Cuabros, Cubillas de los Oteros, Destriana, Escobar de Campos, Fresno de la Vega, Izagré, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Láncara de Luna, Lucillo, Luyego, Llamas de la Ribera, Omañas (Las), Palacios del Sil, Páramo del Sil, Prado de la Guzpeña, Prianza del Bierzo, Prioro, Rabanal del Camino, Revero, Roperuelos del Páramo, Valdelugueros, Valderrueda, Valdeteja, Valdevimbre, Vallecillo, Vega de Almanza (La), Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villablino, Villafer, Villamartín de Don Sancho, Villamoratiel de las Matas, Villaquejida y Villazanzo de Valderaduey.

Aceite fino, 13,55 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,70 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Almanza, Ardón, Berlanga del Bierzo, Cabrerros del Río, Campo de Villavidel, Camponaraya, Canalejas, Carracedelo, Carrizo, Castrillo de la Valduerna, Corbillos de los Oteros, Fabero, Folgoso de la Ribera, Gradefes, Igüña, Murias de Paredes, Noceda, Paradaseca, Puebla de Lillo, Puente Domingo Flórez, Riaseco de Tapia, Sancedo, San Emiliano, Santa Colomba de Curueño, Santa Cristina de Valmadrigo, Santa María de Ordás, Sobrado, Soto y Amío, Valdepolo, Villa Secanes, Villamanín y Villaverde de Arcayos.

León, 26 de Junio de 1954.

3016 El Gobernador Civil-Delegado.

Precios de aceite de venta libre que regirán en el mes de Julio en los pueblos de esta provincia.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a los Ayuntamientos que se relacionan, serán máximos de venta al público por estar incluidos en los mismos, todos los impuestos y el coeficiente de transporte desde Almacén más próximo:

Aceite fino, 13,55 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,70 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Boca de Huérgano, Cármenes, Pedrosa del Rey, Riello y Valverde Enrique.

Aceite fino, 13,55 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,75 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Acevedo, Burón, Castrotierra, Cubillas de Rueda, Maraña, Matadeón de los Oteros, Peranzanes y Vegarizna.

Aceite fino, 13,60 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,75 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Oencia, Truchas y Valle de Fiolledo.

Aceite fino, 13,65 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,80 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Benuza, Campo de la Lomba, Candín y Castrillo de Cabrera.

Aceite fino, 13,70 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,85 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Cabrillanes.

Aceite fino, 13,70 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,90 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Oseja de Sajambra.

Aceite fino, 13,75 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,95 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Encinedo y Valdesamario.

Aceite fino, 13,80 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,95 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Posada de Valdeón.

Aceite fino, 13,45 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,60 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Astorga, Armunia, La Bañeza, Boñar, Cebrones, Cistierna, Pola de Gordón, Ponferrada, Robla (La), Sahagún, Valderas, Veguellina y Valencia de Don Juan.

León, 26 de Junio de 1954.

3016 El Gobernador Civil-Delegado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 26 de Junio de 1954.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos de Villaselán y Villamartín de Don Sancho las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dichos términos municipales.

El citado plazo dará comienzo a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2968

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Patente Nacional de Automóviles

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del art. 71 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería declara abierta la cobranza de la Patente Nacional de Automóviles Industriales, clases B y C, y de la Patente Nacional de Automóviles de Lujo y Motocicletas, clases A y D, correspondientes al segundo semestre y tercer trimestre. La cobranza se efectuará en la planta baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial, por las Zonas de la Capital, y León 2.ª (pueblos), y en las cabezas de Partido por las restantes Zonas de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de las patentes, ya que este impuesto no se recauda a domicilio.

El período voluntario de cobranza comienza el día 1.º del próximo mes de Julio, y termina el día 15 del mismo mes. Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubieran hecho efectivas sus patentes, incurrirán en recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se realiza el pago del 21 al 31 de dicho mes de Julio.

León, a 26 de Junio de 1954.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3022

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebanico

Formado por la Comisión correspondiente, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas y carnes de este Ayuntamiento, a base de conciertos individuales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado este plazo, los que no reclamen por escrito, se entiende se hallan conformes con las cuotas señaladas, y de las cuales se dan por notificados.

Los vecinos que formulen reclamación por escrito, y no les fuera atendida, vendrán obligados a tributar por el sistema de fiscalización, con arreglo a lo que determina la correspondiente Ordenanza, presentando declaraciones cuantas veces fueren requeridos para ello, y sometiéndose en cualquier momento a la práctica de aforos e inspecciones para comprobar la exactitud de las mismas, o para descubrir la existencia de especies no declaradas.

Cebanico, a 8 de Junio de 1954.— El Alcalde, Leopoldo González. 2854

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que integran la imposición municipal, en régimen de concierto individual, vinos y carnes, correspondiente al ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, entendiéndose firmes las cuotas contra las que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera hecho reclamación alguna.

San Esteban de Nogales, a 3 de Junio de 1954.—El Alcalde, A. Escudero. 2809

Ayuntamiento de Villagatón

Confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas, que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del corriente ejercicio de 1954, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, pueden ser examinados por los interesados; y formularse cuantas reclamaciones se estimen justas; pasado dicho plazo, se entenderán firmes las cuotas asignadas. Los contribuyentes que for-

mulen reclamaciones por escrito, quedarán sujetos a fiscalización, tributando con arreglo a las Ordenanzas vigentes.

Villagatón, 10 de Junio de 1954.— El Alcalde, Manuel Alonso. 2886

Ayuntamiento de Cármenes

Rendidas las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, podrán los interesados formular contra las mismas por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cármenes, a 8 de Junio de 1954.— El Alcalde, (ilegible). 2830

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Confeccionadas las listas cobratorias de arbitrios sobre carnes y bebidas, por los que han de tributar los consumidores de dichos productos en el año actual, a base de concierto efectuado en cada pueblo, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones.

Confeccionadas las cuentas de presupuesto y depositaría, correspondientes al ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones.

Luyego de Somoza, a 8 de Junio de 1954.— El Alcalde, Baldomero Otero. 2836

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para llevar a efecto varias obras municipales de Saneamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito al capítulo 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto, se halla de manifiesto al público el correspondiente expediente, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Ercina, 15 de Junio de 1954.— El Alcalde, (ilegible). 2891

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobadas por el Ayuntamiento las correspondientes habilitaciones de crédito de unos capítulos a otros, para cubrir sus atenciones, se halla el expediente expuesto al público por el espacio de quince días, para oír las reclamaciones justas que se presenten, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, de diez a trece.

Las cuentas municipales de liquidación de presupuesto y de Administración de Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo (horas de oficina de diez a trece), por el plazo de quince días, según dispone el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados, y formulen contra las mismas cuantas observaciones y reparos encuentren justos.

Encinedo, 14 de Junio de 1954.— El Alcalde, Ramón Pablos. 2912

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales de arbitrios municipales correspondientes al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas señaladas son firmes, si no se reclaman dentro del plazo indicado, quedando decretada la fiscalización contra los reclamantes, con arreglo a lo establecido en las Ordenanzas fiscales.

Santa María de la Isla, a 14 de Junio de 1954.—El Alcalde, Baudilio López. 2887

Ayuntamiento de El Burgo Raneros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta para la venta de una casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Real, de El Burgo Raneros, núm. 74, éste se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación, y al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 14 de Junio de 1954.— El Alcalde, Florenjino Baños. 2889

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don César Martínez-Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Gumersindo Sáenz de Miera Delgado, mayor de edad, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, contra la Entidad comercial «Pedro García y Cía.», domiciliada en esta capital, en reclamación de 7.572,40 pesetas, de principal, y 2.500,00 más, calculadas para intereses, gastos y costas; y en ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, por resolución de hoy, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que han sido pericialmente valorados, los siguientes bienes embargados en garantía de aquellas responsabilidades, y que se encuentran depositados en poder de D. Pedro García Diez, Gerente de la Entidad ejecutada:

1. Una trituradora para granos, dedicada a la fábrica de harina lacteada, con una capacidad para 8.000 kilos, en ocho horas, nueva. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

2. Cuatro mil envases, para alimento «Manoli», de unos 300 gramos de capacidad. Tasados en mil pesetas.

3. Dos mil envases más, también de latón como los anteriores, para el alimento «Manoli», y de igual capacidad. Tasados en quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de Julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y, finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Martínez-Burgos.—El Secretario, Valentín Fernández.

2991 Núm. 684.—167,75 ptas.

Juez de primera instancia de Riaño
Don Saturnino Gutiérrez Valdeón,
Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D. Paulino Cano Pablos, vecino de Cistierna, a fin de

inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido la siguiente finca: «Un solar sito en la calle conocida con el nombre de calle Nueva, de la villa de Cistierna, de una extensión de nueve metros de línea por siete de fondo, que hace un total de sesenta y tres metros cuadrados, y linda: por la parte Sur con la indicada calle, antes Arquipos Reyero; Norte, Teodoro Rodríguez, antes Rafael Pablos; Oeste, con el Canal de Riegos de la Comunidad de regantes de Cistierna, Sorriba y Vidanes, y Este, con Teodoro Rodríguez, antes Rafael Pablos.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria por el presente se cita al transmitente D. Rafael Pablos, que se halla en ignorado paradero, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado si les interesa oponerse a la declaración de dominio solicitada.

Dado en Riaño, a 18 de Junio de 1954.—Saturnino G. Valdeón.—El Secretario judicial, Longinos López Amigo.

2978 Núm. 683.—110,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don Adolfo Magdalena López, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas por hurto contra Ascensión Herrero Gutiérrez, mayor de edad, soltera y natural de Arenas de Iguña, que se encuentra en ignorado paradero; por providencia de esta fecha se acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día tres del próximo mes de Julio a sus once treinta horas, citando a dicha denunciada por la presente para que comparezca ante este Juzgado de Valencia de Don Juan al objeto de la celebración del juicio antes aludido.

Se faculta a la denunciada para que haga uso de lo preceptuado en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Ascensión Herrero Gutiérrez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por ser éste su último domicilio conocido, en Valencia de Don Juan a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Magdalena.

2894

Cédula de citación

El Sr. D. Germás Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, en las diligencias que en

este Juzgado se instruyen por lesiones causadas a Emilio Rodríguez Muñiz, vecino que fué de Camposolillo, y en las que figura como acusado autor, Domingo Valdeón Osorio, de la misma vecindad, con esta fecha señaló para la celebración del correspondiente juicio de faltas a las doce horas del día diez y siete de Julio próximo, en la Sala de Audiencia, sita en esta villa, en la Casa Consistorial (Plaza España), acordando citar para ello a las partes para comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación al denunciante y perjudicado Emilio Rodríguez Muñiz, por hallarse ausente en ignorado paradero, se verifica por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, y con los apercibimientos legales que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en Cistierna, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

2987

Anuncios particulares

Subasta de fincas rústicas

De la propiedad de D. Santiago del Corral Font, sitas en Codornillos (Ayuntamiento de Calzada del Coto), de la provincia de León, que tendrá lugar el día 8 de Julio del presente año, a las doce de su mañana, en la Notaría de Sahagún.

El pliego de condiciones de esta subasta se encuentra de manifiesto en la aludida Notaría, hasta el día antes de la celebración de aludida subasta.

3042 Núm. 688.—35,75 ptas.

Comunidad de Regantes de Sorribas, Cistierna y Vidanes

No habiéndose celebrado la Junta general ordinaria de esta Comunidad, anunciada en primera convocatoria para el día veinte del actual, por falta de la mayoría reglamentaria, se cita nuevamente a la misma en segunda convocatoria para el día once del próximo Julio, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Estudio y resolución de cuantos asuntos determina el artículo 54 de las Ordenanzas.

Sorriba, 21 de Junio de 1954.—El Presidente de la Comunidad, Primitivo González.

2967 Núm. 682.—49,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial
— 1954 —